



IMPUESTOS
INTERNOS

12/08/2025

G. L. Núm. 4729884

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXX, mediante el cual solicita una certificación donde se haga constar que los servicios de masajes terapéuticos se encuentran exentos del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); esta Dirección General le informa que:

Los servicios de cuidado personal, entre los que se encuentran los masajes, se encuentran exentos de la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo indicado en el numeral 9 del Artículo 344 del Código Tributario y el literal h) del Artículo 14 del Decreto 293-11¹. No obstante lo anterior, le indicamos que la venta de artículos de belleza, cremas y cosméticos utilizados para dichos servicios se encuentran sujetos al referido impuesto.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

